

POLÍTICA DE GARANTÍA

TINACOS Y CISTERNAS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

I. OBJETO

La presente Política de Garantía tiene por objeto establecer los términos, condiciones, alcances y limitaciones aplicables a los productos fabricados y comercializados por **Tinacos y Cisternas de Monterrey, S.A. de C.V.**, en adelante *EL FABRICANTE*, conforme a prácticas industriales reconocidas y a la normativa comercial vigente.

II. ALCANCE

Esta política aplica a todos los productos fabricados mediante proceso de rotomoldeo y comercializados por EL FABRICANTE, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa:

- Tinacos convencionales
 - Tinacos para espacios reducidos
 - Cisternas
 - Tanques reforzados industriales
 - Tanques especiales R20 y R40
 - Biodigestores y fosas sépticas
 - Bebederos
 - Otros productos de almacenamiento fabricados por EL FABRICANTE
-

III. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN

EL FABRICANTE garantiza que sus productos están libres de **defectos de fabricación y de material**, siempre que sean utilizados bajo condiciones normales de uso, instalación adecuada y conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

La garantía cubre **únicamente defectos atribuibles al proceso de fabricación** y no constituye una garantía contra todo tipo de daño.

IV. PERIODOS DE GARANTÍA POR TIPO DE PRODUCTO

IV.1 Tinacos convencionales y tinacos para espacios reducidos

Aplica a los siguientes productos:

- Tinacos convencionales de **450 L, 750 L y 1,100 L**
- Tinacos para espacios reducidos de **400 L, 600 L, 800 L y 1,000 L**

Estos productos cuentan con una **garantía estructural de hasta 50 (cincuenta) años**, contados a partir de la fecha de facturación, **exclusivamente para uso en almacenamiento de agua**, bajo condiciones normales de uso.

IV.2 Cisternas y tanques de almacenamiento de agua

- 5 (cinco) años de garantía

IV.3 Tanques Reforzados Industriales (20,000 L y 30,000 L)

- 5 (cinco) años de garantía, únicamente para almacenamiento de agua

IV.4 Tanques R20 y R40 (aplicaciones industriales o especiales)

- 1 (un) año de garantía

IV.5 Biodigestores y fosas sépticas

- 3 (tres) años de garantía

IV.6 Bebederos

- 1 (un) año de garantía

V. CONDICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA GARANTÍA

La garantía será válida únicamente cuando el producto:

- a) Sea utilizado para el almacenamiento del fluido para el cual fue diseñado
- b) Opere a **presión atmosférica**
- c) Esté instalado sobre una **base firme, plana y correctamente nivelada**
- d) Cuento con **anclaje o fijación adecuada**, cuando la instalación lo requiera
- e) No haya sido modificado, perforado, reparado o alterado por terceros
- f) No haya sido expuesto a fuego, calor excesivo o fuentes térmicas externas
- g) Cumpla con las recomendaciones de instalación, uso y mantenimiento del fabricante

VI. GARANTÍA ESTRUCTURAL DE 50 AÑOS

(Tinacos convencionales y espacios reducidos)

La garantía estructural de 50 años cubre exclusivamente:

- Fisuras, grietas o fallas estructurales del cuerpo del tinaco
- Pérdida de integridad estructural atribuible a defectos de fabricación

Esta garantía **NO cubre** tapas, accesorios, conexiones, variaciones de color, desgaste estético ni deformaciones ocasionadas por una instalación incorrecta o uso indebido.

VII. APLICACIONES INDUSTRIALES Y COMPATIBILIDAD QUÍMICA

En aplicaciones industriales, agroindustriales o especiales, la densidad indicada del fluido es **referencial** y aplica únicamente para líquidos compatibles con polietileno MDPE/HDPE, a presión atmosférica y temperatura ambiente.

La compatibilidad química, concentración, temperatura de operación y tiempo de exposición **deben validarse previamente** mediante la **Hoja de Datos de Seguridad (MSDS/SDS)** del producto almacenado.

EL FABRICANTE no se hace responsable por daños derivados del almacenamiento de sustancias no compatibles o no validadas.

VIII. SISTEMAS CONTRA INCENDIO

Los tanques pueden utilizarse como **depósitos de almacenamiento de agua** para sistemas contra incendio, operando a presión atmosférica como reserva para bombas o sistemas por gravedad.

Los productos **no son tanques presurizados ni certificados bajo normas NFPA**, salvo que se indique expresamente por escrito.

IX. EXCLUSIONES DE GARANTÍA

La garantía **NO cubre**, sin excepción, daños ocasionados por:

- a) Uso indebido o distinto al especificado
- b) Instalación incorrecta o sin base adecuada
- c) Sobrecarga, presurización o uso con densidades superiores a las recomendadas
- d) Introducción de químicos, aditivos o sustancias no compatibles
- e) Reparaciones, perforaciones o adaptaciones realizadas por terceros
- f) Desgaste normal o variaciones estéticas del material
- g) **Fenómenos naturales** tales como huracanes, tormentas, vientos extremos, inundaciones, sismos, granizo u otros eventos considerados como caso fortuito o fuerza mayor
- h) **Vandalismo**, robo, actos malintencionados o uso indebido
- i) Caídas, golpes o desprendimientos del producto por falta de anclaje adecuado

X. PROCEDIMIENTO PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA

Para solicitar la aplicación de la garantía, el cliente deberá:

- a) Presentar factura o comprobante de compra
- b) Proporcionar evidencia fotográfica o técnica del producto
- c) Permitir la inspección del producto, si así se requiere
- d) Informar el uso y condiciones de operación del producto

EL FABRICANTE se reserva el derecho de **reparar o reemplazar el producto**, a su criterio.

Los costos de transporte, desmontaje, reinstalación y mano de obra **corren por cuenta del cliente**.

XI. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad máxima de EL FABRICANTE se limita **exclusivamente al valor del producto**.

No se cubren daños indirectos, lucro cesante, pérdidas operativas, costos de obra ni afectaciones a terceros.

XII. ACEPTACIÓN

El uso del producto implica la **aceptación total** de la presente Política de Garantía.